

Boletín Informativo
Municipal del mes de
Septiembre del 2022

01 de Octubre del 2022



VILLA GIARDINO, 09 de Septiembre de 2022

VISTO: La Ordenanza Nro. 1315/2022 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 08 de Septiembre de 2022;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1315/2012, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 08.09.2022, mediante la cual se RATIFICA la "Adenda al Convenio de Financiamiento para la construcción de Viviendas", celebrado entre la Municipalidad de Villa Giardino y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del Programa 10.000 viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios".-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 368/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA N° 1315 /2022

FUNDAMENTOS

Visto, la Ordenanza N° 1304/2022 en la cual se ratifica el "Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas" en el marco del "Programa 10.000 Viviendas - Línea Vivienda Semilla Municipios" creado por Decreto N° 373/22 del Poder Ejecutivo Provincial y que,

El Decreto 822/22 con fecha 15 de Julio de 2022 modifica el Decreto citado ut supra del cual surge la Adenda que formará parte de la presente Ordenanza;

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON

FUERZA DE

ORDENANZA N° 1315/2022

ARTÍCULO 1º: RATIFICASE la " Adenda al Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas" celebrado entre la Municipalidad de Villa Giardino y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del " Programa 10.000 Viviendas - Línea Vivienda Semilla Municipios" creado por Decreto N° 373/22 del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 09 de Agosto del año 2022 ,con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentran ubicados en la Localidad de Villa Giardino, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración de los Estados Municipales y Comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de la asistencia económica a otorgar a los beneficiarios referidos en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.-


LIC. MÁXIMO FORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


ELIANA MOYANO SANCHEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 05 de Septiembre de 2022

VISTO: La Ordenanza Nro. 1314/2022 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 01 de Septiembre de 2022;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1314/2012, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 01.09.2022, mediante la cual se **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar una Compensación Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

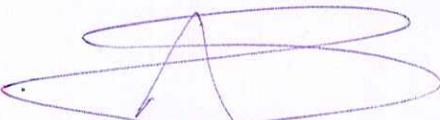
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

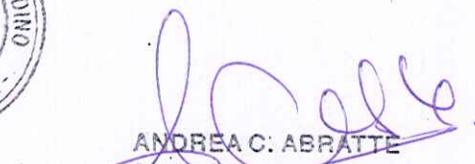
Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 367/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA Nº 1314/2022

VISTO:

La necesidad de dotar de crédito a las partidas del Presupuesto de Gastos vigente, que resultaron insuficientes en su cálculo original,

Y CONSIDERANDO:

Que presupuestariamente conforme el art. 6º inciso c) dentro de las Partidas de Transferencias, solo pueden compensarse partidas entre las Partidas Principales IV, V y VI. Que ante la probabilidad de superar el total presupuestado de la partida principal 1.3.05.01, Transferencias al Sector Público, de manera preventiva se le incorpora un monto de quince millones de pesos (\$ 15.000.000).

Que a fin de no agotar saldos previstos en otras partidas de Transferencias es necesario compensar con saldos de Partidas de Erogaciones de Capital.

Que, solamente se hace una modificación de partidas destinadas a Bienes de Capital que no se han de adquirir en el presente ejercicio reasignándolas a gastos corrientes.

Que, además es pertinente definir la partida vigente, las modificaciones y la partida rectificada del Presupuesto General de gastos vigente para el año 2022 sin modificar el total de Presupuesto asignado, para que los mencionados conceptos sean imputados correctamente.

Que para realizar esta compensación se requiere autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA Nº 1314/2022

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar una Compensación Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos vigente en el corriente ejercicio conforme al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.3.05.02.13	Credito adic. Refuerzo Partidas Transferencias	0.00	15,000,000.00	15,000,000.00
TOTALES			15,000,000.00	15,000,000.00

PARTIDAS A DISMINUIR				
Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
2.1.08.02.03	Reconversión Sist. De Alumbrado Público	20,000,000.00	15,000,000.00	5,000,000.00
TOTALES			15,000,000.00	5,000,000.00

ARTÍCULO 2º: La presente compensación corresponde a la N°1 del Presupuesto General del Año 2022 sancionado por Ordenanza N° 1285/2021.-

ARTÍCULO 3º: Con la presente Rectificación NO se modifica el total del Presupuesto asignado que asciende a la suma de (\$ 542.100.000.-) Pesos Quinientos cuarenta y dos millones cien mil pesos.

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, entréguese al Registro Municipal, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, AL PRIMER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

DR. MAXIMO PROMANOR
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

ELIANA MOYANO SANCHEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA GIARDINO

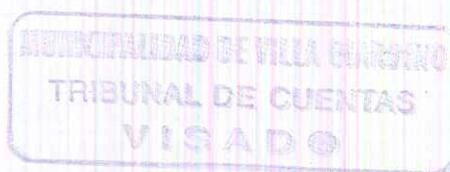
VILLA GIARDINO, 01 de Septiembre de 2022

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:



04 OCT 2022

Codigo	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.01.03.3	ADMINISTRATIVO SUPERIOR CATEGORIA 17	\$ 1028,000.00	\$ 160,000.00	\$ 1188,000.00
1.1.01.01.01.04.4	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP. CATEGORIA 12	\$ 3060,000.00	\$ 300,000.00	\$ 3360,000.00
1.1.01.01.01.05.6	PERS. ADM. DE EJEC. CATEGORIA 4	\$ 1539,000.00	\$ 45,000.00	\$ 1584,000.00
1.1.01.01.01.05.7	PERS. ADM. DE EJEC. CATEGORIA 3	\$ 504,000.00	\$ 25,000.00	\$ 529,000.00
1.1.01.01.01.05.8	PERS. ADM. DE EJEC. CATEGORIA 2	\$ 495,000.00	\$ 20,000.00	\$ 515,000.00
1.1.01.01.01.05.9	PERS. ADM. DE EJEC. CATEGORIA 1	\$ 1332,000.00	\$ 210,000.00	\$ 1542,000.00
1.1.01.01.01.06.5	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP. CATEGORIA 4	\$ 1329,000.00	\$ 210,000.00	\$ 1539,000.00
1.1.01.01.01.06.6	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP. CATEGORIA 3	\$ 1337,000.00	\$ 210,000.00	\$ 1547,000.00
1.1.01.01.01.06.9	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP. CATEGORIA 1	\$ 1458,000.00	\$ 65,000.00	\$ 1523,000.00
1.1.01.01.01.07.2	INSPECTOR CATEGORIA 2	\$ 495,000.00	\$ 20,000.00	\$ 515,000.00
1.1.01.01.02.03	ANTIGÜEDAD	\$ 24450,000.00	\$ 1550,000.00	\$ 26000,000.00
1.1.01.01.02.04	TITULO	\$ 645,000.00	\$ 80,000.00	\$ 725,000.00
1.1.01.01.02.12	SALARIO FAMILIAR	\$ 3600,000.00	\$ 285,000.00	\$ 3885,000.00
1.1.01.01.04	APORTE PATRONAL 16% PERS. PERMANENTE	\$ 14035,000.00	\$ 1820,000.00	\$ 15855,000.00
1.1.01.02.05	SALARIO FAMILIAR	\$ 3150,000.00	\$ 160,000.00	\$ 3310,000.00
1.1.01.03.02	AUXILIARES DE ENFERMERIA 11	\$ 957,000.00	\$ 150,000.00	\$ 1107,000.00
1.1.1.03.04	AUXILIARES DE ENFERMERIA 8	\$ 1000,000.00	\$ 75,000.00	\$ 1075,000.00
1.1.01.03.11.1	ADMINISTRATIVOS DE EJECUCION I	\$ 450,000.00	\$ 65,000.00	\$ 515,000.00
1.1.01.03.11.5	ADMINISTRATIVOS DE EJECUCION V	\$ 522,000.00	\$ 10,000.00	\$ 532,000.00
1.1.01.03.11.6	ADMINISTRATIVOS DE EJECUCION VI	\$ 950,000.00	\$ 120,000.00	\$ 1070,000.00
1.1.01.03.14.01	ANTIGÜEDAD	\$ 533,000.00	\$ 85,000.00	\$ 618,000.00
1.1.01.03.14.02	RIESGO E INSALUBRIDAD	\$ 563,000.00	\$ 90,000.00	\$ 653,000.00

1.1.01.03.14.03	TITULO	\$ 550,000.00	\$ 70,000.00	\$ 620,000.00
1.1.01.03.14.04	OTROS ADICIONALES	\$ 790,000.00	\$ 62,000.00	\$ 852,000.00
1.1.01.03.15	PERSONAL CONTRATADO CENTRO DE SALUD	\$ 2700,000.00	\$ 310,000.00	\$ 3010,000.00
1.1.01.03.16	SALARIO FAMILIAR	\$ 856,000.00	\$ 112,000.00	\$ 968,000.00
1.1.01.03.18	APORTE PATRONAL 16% PERS. CTRO. SALUD	\$ 1948,000.00	\$ 240,000.00	\$ 2188,000.00
1.1.01.03.19	APORTE PATRONAL 1% PERS. CTRO SALUD	\$ 88,000.00	\$ 10,000.00	\$ 98,000.00
1.1.01.03.20	AP. APROSS 4.5% PERS. CTRO SALUD	\$ 430,500.00	\$ 55,000.00	\$ 485,500.00
1.1.01.04.05	APORTE JUB. 16% CONC.DELIB.	\$ 540,000.00	\$ 55,000.00	\$ 595,000.00
1.1.01.05.05	APORTE APROSS 4,5 % TRIB. CTAS.	\$ 96,870.00	\$ 5,000.00	\$ 101,870.00
1.1.01.06.02	SECRETARIO DE JUEZ DE ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$ 637,000.00	\$ 85,000.00	\$ 722,000.00
1.1.01.07	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ 10195,000.00	\$ 1135,000.00	\$ 11330,000.00
1.1.01.09	REFRIGERIO	\$ 2288,000.00	\$ 355,000.00	\$ 2643,000.00
1.1.02.03	UTILES, IMPRESOS, PAPELERIA, INS COMPUTACION	\$ 1600,000.00	\$ 145,000.00	\$ 1745,000.00
1.1.02.05	MATERIALES P/CONSERVACION	\$ 4718,000.00	\$ 460,000.00	\$ 5178,000.00
1.1.02.09	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 875,000.00	\$ 190,000.00	\$ 1065,000.00
1.1.02.14	BS. CONS. SALA CUNA	\$ 1475,000.00	\$ 82,000.00	\$ 1557,000.00
1.1.02.15	BS. CONS. CENTRO SALUD	\$ 5825,000.00	\$ 574,000.00	\$ 6399,000.00
1.1.02.16	BS. CONS. COMEDOR 3A. EDAD	\$ 1200,000.00	\$ 222,000.00	\$ 1422,000.00
1.1.02.17	MATERIALES ALUMB. PUBLICO	\$ 2000,000.00	\$ 186,000.00	\$ 2186,000.00
1.1.03.02	PASAJES, FLETES Y ACARREOS	\$ 330,000.00	\$ 130,000.00	\$ 460,000.00
1.1.03.08	VIATICOS Y MOILIDAD	\$ 683,000.00	\$ 160,000.00	\$ 843,000.00
1.1.03.15	T.R.U.S. Y MEDIO AMBIENTE	\$ 1350,000.00	\$ 360,000.00	\$ 1710,000.00
1.1.03.28	OTROS SERVICIOS	\$ 2775,000.00	\$ 500,000.00	\$ 3275,000.00
1.1.03.29	CONTRATACIONES VARIAS (EJ. PASANTIAS)	\$ 2926,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 3926,000.00
1.3.05.01.03	BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$ 1194,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1694,000.00
1.3.05.01.11	FIESTAS PATRONALES	\$ 9060,000.00	\$ 6000,000.00	\$ 15060,000.00
1.3.05.01.12	CONSEJO MUNIC. DE SEGURIDAD Y PREVENION DEL DELIT	\$ 1316,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1816,000.00
1.3.05.01.13	OTROS EVENTOS	\$ 750,000.00	\$ 100,000.00	\$ 850,000.00
1.3.05.01.14	DEFENSA CIVIL	\$ 38,370.00	\$ 600,000.00	\$ 638,370.00
1.3.05.02.10	PAICOR	\$ 14850,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 16850,000.00
1.3.05.02.12	ODER-ENTERRAMIENTO DE BASURA	\$ 6000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 7000,000.00
2.1.07.11	OTROS BIENES DE CAPITAL	\$ 520,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1020,000.00
2.1.08.01.01	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 1040,000.00	\$ 300,000.00	\$ 1340,000.00
2.1.08.01.17	OBRAS DIVERSAS	\$ 5520,000.00	\$ 200,000.00	\$ 5720,000.00
2.3.10.07	CON FONDO PERMANENTE PRESTAMOS	\$ 726,000.00	\$ 100,000.00	\$ 826,000.00
	TOTAL		24058,000.00	

Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.01.01.02.02	GASTOS DE REPRESENT. EJEC.	\$ 5400,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 4400,000.00
1.1.01.01.02.10	PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	\$ 3340,000.00	\$ 749,000.00	\$ 2591,000.00
1.1.01.01.05	FDO. MEDICO ASIST. APROSS 4,5%	\$ 5070,000.00	\$ 400,000.00	\$ 4670,000.00
1.1.01.01.06	SEGUROS	\$ 2925,000.00	\$ 400,000.00	\$ 2525,000.00
1.1.01.02.0101	PERSONAL CONTRATADO	\$ 27850,000.00	\$ 1400,000.00	\$ 26450,000.00
1.1.01.02.02.02	RIESGO E INSALUBRIDAD	\$ 2250,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1750,000.00
1.1.01.02.02.06	PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	\$ 1869,175.00	\$ 500,000.00	\$ 1369,175.00
1.1.01.02.02.07	REFRIGERIO CONTRATADOS	\$ 2000,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1500,000.00
1.1.01.02.04	APORTE 16% PERS. TEMPORARIO	\$ 6308,000.00	\$ 900,000.00	\$ 5408,000.00
1.1.01.02.06	SEGUROS	\$ 975,000.00	\$ 100,000.00	\$ 875,000.00
1.1.01.04.01	DIETA CONCEJALES	\$ 1960,000.00	\$ 400,000.00	\$ 1560,000.00
1.1.01.04.02	GASTOS REPRESENTACION CONCEJALES	\$ 1960,000.00	\$ 400,000.00	\$ 1560,000.00
1.1.01.04.08	VIATICOS CONCEJALES	\$ 960,000.00	\$ 900,000.00	\$ 60,000.00
1.1.01.04.03	ADMINISTRATIVOS DEL H.C.D.	\$ 1050,000.00	\$ 100,000.00	\$ 950,000.00
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 15600,000.00	\$ 759,000.00	\$ 14841,000.00
1.1.02.19	BIENES DE CONSUMO VIVERO MUNICIPAL	\$ 575,000.00	\$ 100,000.00	\$ 475,000.00
1.1.02.23	OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 680,000.00	\$ 200,000.00	\$ 480,000.00
1.1.02.24	MATERIALES PARA CASTRACIONES	\$ 840,000.00	\$ 800,000.00	\$ 40,000.00
1.1.03.16	SERV. MANTENIM. RED DE AGUA	\$ 18360,000.00	\$ 2150,000.00	\$ 16210,000.00
1.3.05.02.13	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 15000,000.00	\$ 10700,000.00	\$ 4300,000.00
2.1.08.01.02	ALUMB. PUBLICO Y SEMAFOROS	\$ 2700,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 1700,000.00
2.3.10.02	CON ORG. PROVINCIALES	\$ 500,000.00	\$ 100,000.00	\$ 400,000.00
	TOTAL		24058,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 09, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES, CIEN MIL (\$ 542.100.000,00.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

~~JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino~~

8 4 JUL 2022
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

DECRETO
NRO: 366/2022

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Septiembre de 2022

VISTO: La Ordenanza Nro. 1314/2022 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 01 de Septiembre de 2022;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1314/2012, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 01.09.2022, mediante la cual se **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar una Compensación Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 367/2022

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

20 SEP 2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
local Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Septiembre de 2022

VISTO: La Ordenanza Nro. 1315/2022 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 08 de Septiembre de 2022;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1315/2012, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 08.09.2022, mediante la cual se RATIFICA la "Adenda al Convenio de Financiamiento para la construcción de Viviendas", celebrado entre la Municipalidad de Villa Giardino y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del Programa 10.000 viviendas - Línea Vivienda Semilla Municipios".-

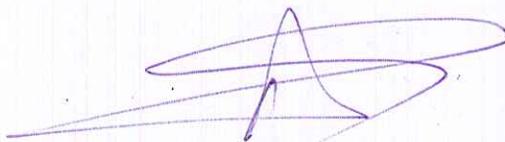
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 368/2022

20 SEP. 2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO



JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Septiembre de 2022

VISTO: Los Incendios forestales ocurridos en nuestra Localidad, en el mes de Septiembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO: Que para apalejar tal situación se montó un operativo del cual participaron dotaciones de Bomberos Voluntarios de distintas Localidades, Personal Policial, Personal de Defensa Civil, Aviones Hidrantes, Personal Municipal, etc.;

Que se procedió a evacuar familias cercanas a la zona del incendio;

Que el Ministerio de Seguridad, dependiente del Gobierno de la Provincia de Córdoba, ha enviado fondos para colaborar con dichas tareas a través de una ayuda del Tesoro Provincial;

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro. : DESTINAR la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-) enviados por el Gobierno Provincial para solventar parte de los gastos ocasionados en los incendios forestales sucedidos en nuestra Localidad en el mes de Septiembre de 2022.

Artículo 2do. : EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-14- Defensa Civil- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro. : EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO: 369/2022



[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

[Signature]
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Septiembre de 2022

VISTO: La nota presentada por el Señor Helvio Omar Caniggia, personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Agente Municipal Helvio Omar Caniggia, eleva su renuncia a partir del 01 de Octubre de 2022, al contrato que lo vincula a este Municipio, por razones de índole particular;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima es menester hacer lugar a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: HACER lugar a lo solicitado por el Señor **Helvio Omar Caniggia**, D.N.I. N° 12.396.985 y, en consecuencia, rescindir a partir del 01.10.2022, el Contrato que lo vincula con este Municipio.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan.-

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4to.: NOTIFIQUESE a los organismos previsionales correspondientes.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 370/2022

20 SEP 2022

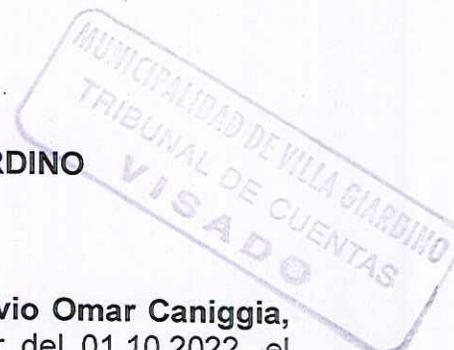


AMEROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA E. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



VILLA GIARDINO, 09 de Septiembre de 2022.-

VISTO: El Proyecto de Obra para la realización de un escenario en Plaza del Sol, ubicada en Bº Vertientes de Thea de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE a la Señora Berta Magdalena Maldonado, D.N.I. N° 12.234.446 con domicilio en calle Almendro 243, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra de un escenario circular de 4 mts de diámetro, de hormigón elaborado en Plaza Del Sol, de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Doscientos treinta y dos mil (\$ 232.000.-) precio final incluido impuestos.

Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.01 – FOMENTO AL DEPORTE del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

**DECRETO
NRO.: 371/2022**

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

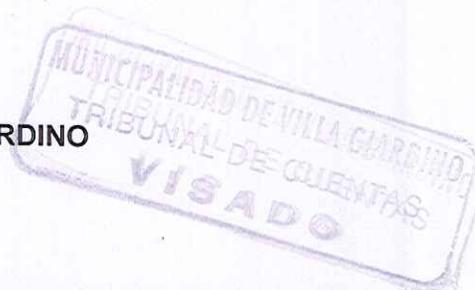


20 SEP 2022

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRANTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los 09 días del mes de Septiembre de 2022, entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, representada en este acto por el Intendente Municipal Señor Ambrosio Omar Ferreyra, DNI Nº 14.556.793, y por la Secretaría de Gobierno y Hacienda Señora Andrea Claudia Abratte DNI Nº 17.925.881, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra la Señora Berta Magdalena Maldonado, DNI Nº 12.234.446 con domicilio en la calle Almendro 243 de la Localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, en adelante denominado EL LOCADOR, han convenido en formalizar un CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

- Cláusula I** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, y éste por el presente se compromete a realizar los trabajos de construcción de un (1) escenario circular de 4 metros de diámetro de hormigón elaborado en Plaza del Sol de nuestra Localidad.- Se conviene que EL LOCADOR recibirá como contraprestación por su trabajo: **a)** Por excavación de 9.56 metros cúbicos a Pesos Once Mil Cien (\$ 11.100.-) el metro lineal que hace un total de Pesos Ciento Seis Mil Ciento Dieciséis (\$106.116.-) **b)** Por Mampostería y revoques de 14 metros cuadrados a Pesos Un Mil Novecientos Treinta (\$ 1930.-) el metro cuadrado que hace un total de Pesos Veintisiete Mil veinte (\$ 27.020.-) **c)** Por 4.22 metros cúbicos de escenario a Pesos Doce mil trescientos (\$ 12.300.-) el metro cubico ,lo que hace un total de Pesos Cincuenta y un mil novecientos seis (\$ 51.906.-) **d)** Por limpieza del sector, Pesos Cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho **MONTO TOTAL:** Pesos Doscientos treinta y dos mil (\$ 232.000.-) dicho precio es final incluido impuestos. Se realizarán pagos semanales de acuerdo al porcentaje de avance de Obra según certificación de la Secretaría de Obras Públicas.-
- Cláusula II** La Ejecución de la Obra deberá realizarse en un plazo no superior a treinta días (30 días), contados a partir del inicio de las tareas ordenadas por LA MUNICIPALIDAD.-
- Cláusula III** EL LOCADOR asume a su exclusiva cuenta y cargo todos los insumos que irrogue el cumplimiento en tiempo y forma del servicio contratado.
- Cláusula IV** LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de la compra de los materiales requeridos para llevar a cabo la obra mencionada en clausulas precedentes.
- Cláusula V** El presente Contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR, quedando este último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad.
- Cláusula VI** El LOCADOR deberá efectuar una adecuada señalización a los fines de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionados por la Inspección, determinando la cantidad necesaria a instalar. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se comprueben que ocurrieron, por causa de señalamientos o precauciones deficientes.
- Cláusula VII** El incumplimiento de todas y/o cualquiera de las obligaciones asumidas por EL LOCADOR dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, quedando facultada para solicitar su desalojo mediante el procedimiento previsto por Ley 6658 y modificatorias y a reclamar el pago de los daños y perjuicios sufridos, y multas convenidas a tal efecto.
- Cláusula VIII** Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este Contrato de Locación de Servicios. EL LOCADOR deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que LA MUNICIPALIDAD impartirá el servicio para el que fue contratado.
- Cláusula IX** Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente Contrato, LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines LAS PARTES fijan domicilio en los indicados precedentemente.
- Cláusula X** En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los 09 días del mes de Septiembre de 2022.-



AMBROSIO O. FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda 1
Municipalidad de Villa Giardino

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES
MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN
EN PLAZA DEL SOL DE MAMPOSTRIA MÁS ESCENARIO.**

2022

Municipalidad de VILLA GIARDINO

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

En el presente documento de Especificaciones particulares son relativas a las siguientes tareas,
Excavación.

Mampostería más revoques grueso y fino.

Escenario

Limpieza del sector

ITEM:

1.1.- REPLANTEO DE OBRA:

La Inspección municipal ejercida por el secretario de Obra Públicas o designado por el mismo, establecerá el sector de comienzo de la obra.

Las marcas y señales colocadas por la Inspección serán conservadas por el Contratista hasta la Recepción definitiva de la Obra. Su destrucción, pérdida, remoción, etc, en razón de negligencia u otra causa por parte del Contratista harán que sean por cuenta de éste los gastos que originen las nuevas operaciones a realizar.

La empresa contratista contará con un REPRESENTANTE TECNICO con Título Universitario habilitante en la especialidad, el que deberá estar matriculado en el respectivo Colegio Profesional de Ingeniería y queda en su responsabilidad la realización de los aportes correspondientes por ley. Su permanencia en obra será para todas las tareas técnicas que se lo requiera y será el responsable de materializar: los niveles y el emplazamiento del cordón en función a la información catastral municipal.

1.2. Excavación.

La excavación deberá realizarse de forma manual con todas las medidas de seguridad correspondientes.

Se deberá retirar todo suelo vegetal, hasta una profundidad de 20 cm.

El retiro del material no deberá realizarse ya que el mismo está contemplado para acondicionar diferentes espacios de la plaza.

Ninguna excavación podrá permanecer abierta.

1.3. Mampostería, revoque grueso y fino.

La pared de mampostería deberá ser de bloque cerámico hueco, de dimensiones establecidas en obra y con terminaciones de revoque grueso y fino respetando las reglas del buen arte.

Incluye la ejecución de Cimientos.

1.4. Escenario.

El mismo deberá ser circular, con 4 metros de diámetro, y con nivel a definirse en obra.

El material del mismo será hormigón elaborado de calidad H17.

1.5. COMPUTO OFICIAL

ITEM	Unidades	Cantidad
1.- Excavación.	M3	9.56
2.- Mampostería, reboques	M2	14
3.- Tapado con material de cámara existente	M3	4.22
4.- Limpieza del sector	un	1

1.6. PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA

ITEM	Unidades	Cantidad	Precio por unidad	Total por ítem
1.- Excavación.	M3	9,56	11.100	106.116
2.- Mampostería, reboques	M2	14	1.930	27.020
3.- Escenario	M3	4,22	12.300	51.906
4.- Limpieza del sector				46.958
Total				232.000

Nota: Doscientos treinta y dos mil pesos

VILLA GIARDINO, 09 de Septiembre de 2022

VISTO: El informe producido por la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General de esta Municipalidad;

Que por instrumento arriba referenciado el Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de relevamiento en las mejoras edilicias y conexiones de agua corriente;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a **NICOLAS EZEQUIEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 41.023.684**, con domicilio en calle Maipú N° 479 B° Villa Gloria, de esta Localidad; **DANTE BERUTTO, D.N.I. N° 42.567.961**, con domicilio en calle Alameda N° 810, de esta Localidad, **AGUSTIN GABRIEL HERERDIA, DNI N° 40.416.124**, con domicilio en calle Yamila Garay N° 119 de la Localidad de Huerta Grande, **Maestros Mayor de Obras**; a realizar una pasantía en Área de Obras Públicas, en los horarios y condiciones que el Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2022 y hasta el 31 de Octubre del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 372/2022



JUAN PABLO GAYATAJO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA C. VINCENT
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 09 de Septiembre de 2022

VISTO: La necesidad de contar con personal de Enfermería en el Área de Salud, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor **LEONEL CAMPO DELL'ORO**, D.N.I. N° 31.967.110, con domicilio en la calle Chañar 1192, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica tareas de enfermería.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Septiembre de 2022 y hasta el día 31 de Diciembre de 2022.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – **SERVICIOS CENTRO DE SALUD** - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

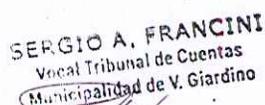
Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

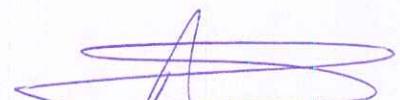
DECRETO

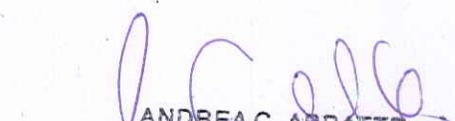
NRO.: 373/2022


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Septiembre de 2022

VISTO: La necesidad de contar con personal de Enfermería en el Área de Salud, dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor **GUILLERMO ARIEL BOBBATTO**, D.N.I. N° 36.523.032, con domicilio en la calle Azcuenaga 468, de la Localidad de Huerta Grande, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica tareas de enfermería.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Septiembre de 2022 y hasta el día 30 de Noviembre de 2022.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

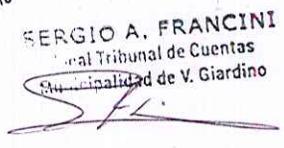
DECRETO

NRO.: 374/2022

04 OCT 2022
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




SERGIO A. FRANCINI
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino


AMBROSIO OMAR FERRERA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 09 de Septiembre de 2022

VISTO:

La nota presentada por la Psicóloga **Silvina de Gárate**, quien se desempeña en el Centro Municipal de Salud de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado la Psicóloga **Silvina de Gárate**, eleva su renuncia a partir del día 01 de Octubre de 2022, al contrato de Locación de Servicios donde se desempeñaba como Psicóloga en el Centro Municipal de Salud, de esta Localidad, por motivos estrictamente particulares;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima es menester hacer lugar a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ACEPTASE la renuncia de la Psicóloga **Silvina de Gárate** D.N.I. Nro. 20.461.343, M.P. "A" 12287, a partir del día 01 de Octubre de 2022.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 375/2022

01 NOV 2022

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



VILLA GIARDINO, 23 de Septiembre de 2022

VISTO: EL Decreto 324/2022, mediante el cual se incrementa el Fondo Fijo otorgado al Dr. Jorge Alejandro Soria para solventar los gastos ocasionados por compras de menor cuantía, como así también para asumir los gastos originados por las guardias médicas;

Y CONSIDERANDO: Que dicho Fondo Fijo era por el importe de Pesos Ciento Treinta Mil Quinientos (\$ 130.500.-)

Que se hace necesario renovar nuevamente dicho fondo;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: FIJESE a partir del día 01.10.2022, en la suma de Pesos Veintiún Mil (\$ 21.000.-) a los fines de abonar las guardias médicas de los días lunes a viernes y la suma de Pesos Veintiún mil Quinientos (\$ 21.500.-) para las guardias de los días sábados y domingos que quedaría en un total de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil (\$ 148.000.-) el fondo fijo a cargo del Doctor Jorge Alejandro Soria, D.N.I. Nro. 17.677.376, con domicilio en calle Munich 956, de esta Localidad.

Artículo 2do.: A partir del presente Decreto, quedan derogados los anteriores y cualquier instrumento legal que se oponga.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 376/2022

17 OCT 2022



[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

[Signature]
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

[Signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Septiembre de 2022

VISTO: La nota presentada por la Señora María Noelia Molinari, madre del niño Juan Ignacio Olivella Molinari, quien padece de un Trastorno específico del desarrollo de la función motriz, Parálisis cerebral Infantil, Epilepsia, Microcefalia Asfixia del nacimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que Juan Ignacio necesita un acompañante Terapéutico que colabore en la adaptación, logrando entre otras cosas una fluida relación con sus pares;

Que por tal motivo la Señora María Noelia Molinari solicita la ayuda del Municipio, para solventar los gastos de dicho acompañante Terapéutico, dado que la obra social no está prestando tal ayuda.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea colaborar con los medios a su alcance a fin de alivianar la problemática que los afecta.

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora María Noelia Molinari, D.N.I. Nro 32.506.721 con domicilio en calle Sauce Sur 38 de esta Localidad, un subsidio de Pesos Ocho mil (\$ 8.000.-) que será destinado a solventar parte de los gastos que demande el pago del Acompañante Terapéutico que su hijo necesita.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del mes de Octubre de 2022 hasta el mes de Diciembre de 2022, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – MEDICAMENTOS Y AYUDA A POBRES - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 377/2022

17 OCT 2022

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Septiembre de 2022.-

VISTO: El Proyecto de Obra para la construcción de un vado de hormigón y cantero central en Bv. La Cañada, de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- Art. 1ro.:** CONTRÁTESE a la Señora Berta Magdalena Maldonado, D.N.I. N° 12.234.446 con domicilio en calle Almendro 243, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra de un vado de hormigón y cantero central en Bv. La Cañada, de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.
- Art. 2do.:** EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Doscientos cuarenta y tres mil ochocientos (\$ 243.800.-) precio final incluido impuestos.
- Art. 3ro.:** EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.03 – CORDÓN CUNETA – PAVIMENTACIÓN del Presupuesto General de Gastos vigente.
- Art. 4to.:** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.
- Art. 5to.:** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.
- Art. 6to.:** PROTOCOLICESE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO
NRO.: 378/2022

07 NOV 2022



SERGIO A. FRANCINI
Tribunal de Cuentas
de V. Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, a los 26 días del mes de Septiembre de 2022, entre LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO, representada en este acto por el Intendente Municipal Señor Ambrosio Omar Ferreyra, DNI Nº 14.556.793, y por la Secretaria de Gobierno y Hacienda Señora Andrea Claudia Abratte DNI Nº 17.925.881, con domicilio en Avda. San Martín 45 de esta Localidad, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra la Señora Berta Magdalena Maldonado, DNI Nº 12.234.446 con domicilio en la calle Almendro 243 de la Localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, en adelante denominado EL LOCADOR, han convenido en formalizar un CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas que expresamente se convienen en contratar y que se exponen a continuación:

- Cláusula I** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del LOCADOR, y éste por el presente se compromete a realizar los trabajos de construcción de un (1) Vado y cantero central de hormigón elaborado sobre Bv. La Cañada de nuestra Localidad.- Se conviene que EL LOCADOR recibirá como contraprestación por su trabajo: a) Por 106 metros lineales de movimiento de suelo a Pesos Setecientos (\$ 700.-)el metro lineal que hace un total de Pesos Setenta y Cuatro Mil Doscientos (\$ 74.200.-) b) Por 106 metros lineales de Cordón Cuneta de hormigón a Pesos Un Mil Cien (\$ 1.100.-) el metro lineal que hace un total de Pesos Ciento Dieciséis Mil Seiscientos (\$ 116.600.-) c) Por 106 metros lineales de Preparación de vereda a Pesos Seiscientos (\$ 600.-) el metro lineal, lo que hace un total de Pesos Sesenta y tres mil seiscientos (\$ 63.600.-) **MONTO TOTAL:** Pesos Doscientos cuarenta y tres mil ochocientos (\$ 243.800.-) dicho precio es final incluido impuestos. Se realizarán pagos semanales de acuerdo al porcentaje de avance de Obra según certificación de la Secretaría de Obras Públicas.-
- Cláusula II** La Ejecución de la Obra deberá realizarse en un plazo no superior a treinta días (30 días), contados a partir del inicio de las tareas ordenadas por LA MUNICIPALIDAD.-
- Cláusula III** EL LOCADOR asume a su exclusiva cuenta y cargo todos los insumos que irrogue el cumplimiento en tiempo y forma del servicio contratado.
- Cláusula IV** LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de la compra de los materiales requeridos para llevar a cabo la obra mencionada en clausulas precedentes.
- Cláusula V** El presente Contrato no configura ningún tipo de relación de dependencia entre LA MUNICIPALIDAD y EL LOCADOR, quedando este último obligado al cumplimiento de todas las obligaciones previsionales, laborales e impositivas que se originen por el desarrollo de su actividad.
- Cláusula VI** El LOCADOR deberá efectuar una adecuada señalización a los fines de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionados por la Inspección, determinando la cantidad necesaria a instalar. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se comprueben que ocurrieron, por causa de señalamientos o precauciones deficientes.
- Cláusula VII** El incumplimiento de todas y/o cualquiera de las obligaciones asumidas por EL LOCADOR dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, quedando facultada para solicitar su desalojo mediante el procedimiento previsto por Ley 6658 y modificatorias y a reclamar el pago de los daños y perjuicios sufridos, y multas convenidas a tal efecto.
- Cláusula VIII** Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este Contrato de Locación de Servicios. EL LOCADOR deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que LA MUNICIPALIDAD impartirá el servicio para el que fue contratado.
- Cláusula IX** Para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente Contrato, LAS PARTES se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, renunciando desde ya al fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles. A tales fines LAS PARTES fijan domicilio en los indicados precedentemente.
- Cláusula X** En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la localidad de Villa Giardino, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba a los 26 días del mes de Septiembre de 2022.



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES
MANO DE OBRA PARA CORDON CUNETETA DE HORMIGON**

CALLE:

Calle VADO CALLE BV.LA CAÑADA - CANTERO CENTRAL

2022

Municipalidad de VILLA GIARDINO

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES

En el presente Pliego de Especificaciones particulares se trata de la realización de cordones cunetas de hormigón.

ITEM: CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN.

1.1. REPLANTEO DE OBRA:

La Inspección municipal ejercida por el Secretario de Obra Públicas o designado por el mismo, establecerá las cuadras y sectores que definan el comienzo de la obra.

Las marcas y señales colocadas por la Inspección serán conservadas por el Contratista hasta la Recepción definitiva de la Obra. Su destrucción, pérdida, remoción, etc, en razón de negligencia u otra causa por parte del Contratista harán que sean por cuenta de éste los gastos que originen las nuevas operaciones a realizar.

La empresa contratista contará con un REPRESENTANTE TECNICO con Título Universitario habilitante en la especialidad, el que deberá estar matriculado en el respectivo Colegio Profesional de Ingeniería. Su permanencia en obra será para todas las tareas técnicas que se lo requiera y será el responsable de materializar: los niveles y el emplazamiento del cordón en función a la información catastral municipal.

Deberá tener equipos topográficos adecuados para realizar la obra.

Al momento de la Firma del Contrato de Obra, se deberá presentar el respectivo contrato profesional de ingeniería, visado por el Colegio correspondiente.

1.2. MOVIMIENTO DE SUELO

A) Mejoramiento y preparación de la Subrasante

Se deberá proceder a perfilar y limpiar el terreno, mejorar y preparar la Subrasante.

Descripción de los trabajos:

Se considera la subrasantea toda porción de superficie que servirá de asiento o fundación firme para el cordón o calzada a construir. Los pasos a seguir para la preparación de la subrasante son:

- 1- Limpieza del terreno: en el ancho que indiquen los planos dentro de los límites de todas las superficies destinadas a la ejecución de los desmontes o terraplenamiento y consiste en la remoción de los arbustos y raíces, de modo de dejar el terreno limpio y libre, en una superficie apta para iniciar los trabajos.- También se deberá realizar la remoción de los materiales provenientes de pavimentos existentes, cordones, vados de piedras y alcantarillas que se encuentren en el emplazamiento de las obras a construir, la cual no distará más de 2.000 metros del emplazamiento de la obra.
- 2- Desmonte de suelo sobrante: los desmontes se harán de acuerdo a los perfiles transversales y longitudinales indicados en los planos de proyecto y/o a las indicaciones de la inspección.- A los fines de los aprovechamiento total de la tierra provenientes de los desmontes en la formación de terraplenes. El contratista deberá disponer los trabajos de manera de indicar al mismo tiempo la excavación para el desmonte y relleno.

- 3- Relleno y Terraplenes: Las zanjas o depresiones existentes en el emplazamiento que corresponderá a las obras y que deben suprimirse, serán rellenas y consolidadas previamente a la construcción de los terraplenes.- Los terraplenes se harán de manera tal de conformar los perfiles indicados en los planos y a las indicaciones de la inspección.- La base existente se escarificará hasta una profundidad de 0.05 metros., o lo indicado por la inspección, con el fin de garantizar la trabazón mecánica entre la superficie existente y el nuevo terrapién. La construcción del terrapién se hará por capas horizontales de material homogéneo de 0.10 metros de espesor suelto. Cada una de estas capas deberá ser lo suficientemente apisonada con la incorporación de la humedad necesaria para lograr una óptima compactación sujeta a las exigencias que imparta la inspección municipal.
- 4- La municipalidad podrá disponer la presentación sin cargo para el contratista, de motoniveladora, de cargador frontal y camión para trabajos que requiera.

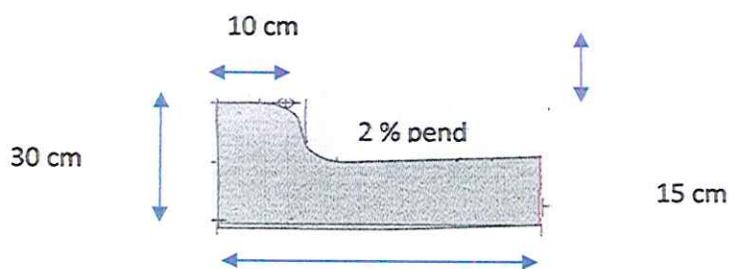
1.3. COMPACTACIÓN

Se exigirá una densidad no inferior al noventa y cinco (95%) de la máxima del ensayo proctor V.N. E-5-67. Método V (diámetro del molde: 6", peso del pisón: 4,5 kg, altura de caída 45.7 cm., nº de capas: 5, número de golpes por capa: 56).-

La subrasante a tratar, que será el asiento directo del enchachado de las cunetas, está compuesto por material aluvional de tipo granular que responde a las características del suelo tipo A2-A3, los cuales con incorporación de agua necesaria y con los medios mecánicos adecuados, se deberá compactar con la cantidad de pasadas necesarias para lograr la densidad exigida.

1.4. MOLDES

Los moldes deberán ser de acero de 4 a 5 mm de espesor mínimo, quedando terminantemente prohibido los de madera. Serán de una longitud mínima de 2,50 m, libres de alabeos u otra deformación y sus dimensiones y formas deberán ser tales que responda estrictamente a los perfiles indicados en los planos. El ancho de la base de apoyo no será menor de 0,15 m.



80 cm

Deberán poseer ensamble atornillado o machihembrado para mantener alineamiento (vertical y horizontal). Antes de su empleo la Contratista someterá los moldes a la aprobación de la Inspección. Deberán ser firmemente colocados en su lugar por medio de estacas de acero, tal que no sufran movimientos o asiento durante las operaciones de hormigonado y terminado. En caso que sea necesario levantarlos, deberán

colocarse debajo de la base de los moldes estacas apropiadas (no relleno de tierra u otro material similar) para asegurar un perfecto apoyo. Se encontrarán limpios y cuidadosa y perfectamente engrasados antes de iniciarse el hormigonado. La cantidad de moldes que deberá disponer la Contratista será tal, que permita dejarlos en su sitio por lo menos dieciocho horas después de la colocación del hormigón, o más tiempo en caso de tiempo frío, y a solo juicio de la Inspección. Una vez retirado los moldes deberá procederse inmediatamente a llenar los huecos o nichos que aparezcan en el hormigón con un mortero compuesto de una parte de cemento y una de arena fina y aditivo ligante de hormigones.

1.5. HORMIGONADO

Colocación del hormigón: Preparada la sub-rasante de acuerdo a lo establecido en las presentes especificaciones técnicas se procederá a colocar los moldes. La alineación (o radios de curvas), espesor y niveles de las losas serán determinados por los moldes exteriores del mismo y serán verificadas minuciosamente antes y después de construir los cordones. Inmediatamente después de mezclado el hormigón será depositado sobre la superficie preparada a tal fin. Será extendido en la medida de lo posible mediante la utilización de canaletas en todo el ancho de la losa y en un espesor algo mayor que la altura de las losas.

Compactación: Se realizará la compactación mediante el uso de pisón de forma manual o con vibrador de inmersión.

Terminación: Terminada la operación anterior, podrán corregirse pequeños defectos superficiales del hormigón, especialmente en las zonas contiguas a moldes del cordón y juntas transversales, por medio de fratasés. Esto solo en casos excepcionales y de extrema necesidad y a único criterio de la Inspección.

1.6. CALIDAD DEL MATERIAL A EMPLEAR.

Los cordones cunetas y badenes serán de hormigón de cemento Pórtlandde calidad H21 o superior.

Para la colocación del hormigón sobre la subrasante o sub-base, esta deberá estar previamente preparada y aprobada por la Inspección.

1.7. COMPUTO Y CERTIFICACIÓN

Se computará y certificará en DOS Items, el primero incluirá el correspondiente movimiento de suelo, compactación del mismo, colocación de moldes, colado de hormigón y retiros de moldes y el segundo el retiro de sobrantes y preparación de veredas y calles (espacio público) de acuerdo a las condiciones iniciales del terreno.

El certificado final de pago se realizará midiendo en obra los metros reales colocados salvando las diferencias de los cómputos teóricos de esta licitación.

1.1 COMPUTO OFICIAL

ITEM	Unidades	Cantidad
1.- Movimiento de Suelo	ml	106
2.- Cordón Cuneta	ml	106
3.- Preparación de vereda	ml	106
total	ml	106
Nota: Ciento seis metros		

1.2 PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA

ITEM	Unid ades	Cantidad	Precio por unidad	Total por ítem
1.- Movimiento de Suelo	ml	106	700	74.200
2.- Cordón Cuneta	ml	106	1100	116.600
3.- Preparación de vereda	ml	106	600	63.600
total	\$			243.800
Nota: Doscientos cuarenta y tres mil ochocientos pesos				

VILLA GIARDINO, 26 de Septiembre de 2022

VISTO: La necesidad de contar con personal que desempeñe tareas en la Oficina de la Mujer dependiente del Área de Desarrollo Social, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos es necesario la contratación de personal idóneo;

Que la Licenciada en Trabajo Social AYELEN SABADIN, posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios de la Licenciada en Trabajo Social AYELEN SABADIN, D.N.I. N° 36.467.288, M.P.: 3711, con domicilio en Av. San Martín 309, de esta Localidad, para desempeñar tareas en la Oficina de la Mujer dependiente del Área de Desarrollo Social, en el Centro de Salud Juana Micono de Villa Giardino.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá validez desde el 01.09.2022 y hasta el 31.12.2022 inclusive.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-09-05 – Otros Servicios NEP – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

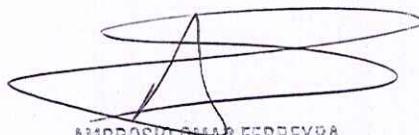
Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

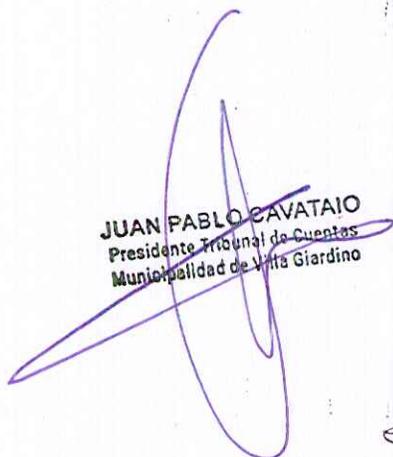
DECRETO

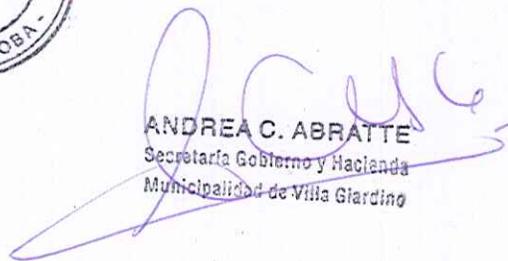
NRO.: 379/2022

18 OCT 2022

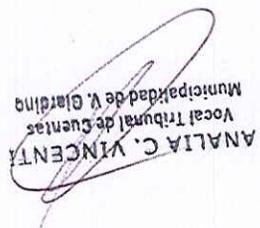


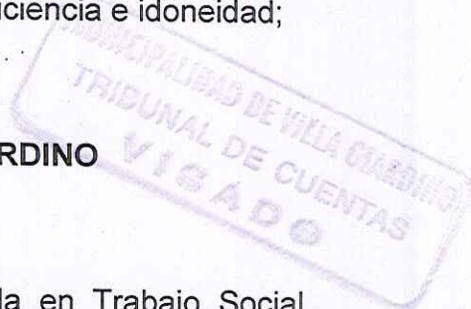

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino


ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino



VILLA GIARDINO, 01 de Septiembre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Ángel Guzmán, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Ángel Guzmán, Veintidós (22) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 05.09.2022 y hasta el 04.10.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 05.10.2022.-

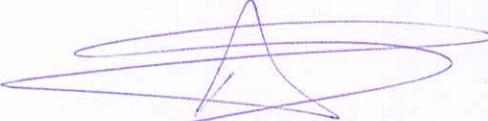
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

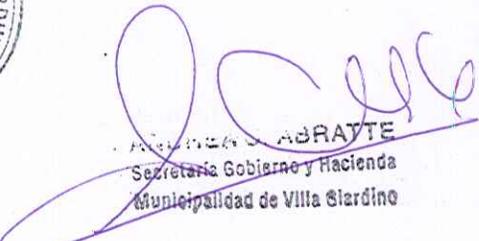
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 282/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GABRIELA ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Septiembre de 2022

RESOLUCION 283/2022

VISTO: El Expediente N° 591/2690 Letra "M", iniciado por MENSA Adelio Cesar C.U.I.T.: 20-13640107-7 con domicilio legal en Los Nogales 748 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALQUILER DE CABAÑAS", ubicada en Los Nogales 748 de esta Localidad, a partir del día 16 de Agosto de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a MENSA Adelio Cesar que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALQUILER DE CABAÑAS" ubicado en Los Nogales 748 de esta Localidad, denominación comercial "LAS VELETAS" a partir del 16 de Agosto del 2022.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 283/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Septiembre de 2022

VISTO: El informe producido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda y la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General referente a la situación del Agente Municipal Caniggia Helvio Omar;

Y CONSIDERANDO: Que luego de constatar reiteradas faltas al puesto de trabajo sin ningún tipo de justificación;

Que atento a las prevenciones orales formuladas y contando con antecedentes que dieron lugar al apercibimiento formal escrito y suspensión que consta en su legajo,

Que las circunstancias arriba apuntadas, permiten a este Departamento Ejecutivo Municipal arribar al convencimiento de que la conducta seguida por el Agente Municipal Caniggia Helvio Omar, merece encuadrarse en las previsiones legales regladas por el art. 55) y su reglamentación, todos dispositivos del Estatuto del Empleado Público Municipal, correspondiendo en consecuencia imponer una sanción de CINCO (5) días de suspensión sin goce de haberes, dejándose constancia en su legajo personal.-

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : APLIQUESE al Agente Municipal Caniggia Helvio Omar, D.N.I. N° 12.396.985, Personal Contratado, una sanción disciplinaria, consistente en la suspensión por **CINCO (5) días**, sin goce de haberes, a cumplirse desde el día 05 de Septiembre de 2022y hasta el día 09 de Septiembre de 2022 inclusive.-

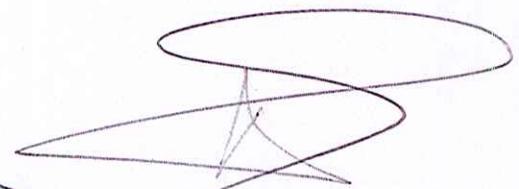
Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 284/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Septiembre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gabriel Nieto, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gabriel Nieto, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 05.09.2022 y hasta el 09.09.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 12.09.2022.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 285/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Septiembre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Daniel Pereyra, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Daniel Pereyra, Un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año **2019**, más Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2020**, a partir del 12.09.2022 y hasta el 19.09.2022, ambos inclusive. Debe regresar: 20.09.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 286/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Septiembre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Helvio Omar Caniggia, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Helvio Omar Caniggia, Doce (12) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 15.09.2022 y hasta el 30.09.2022, ambos inclusive. Completa licencia año 2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

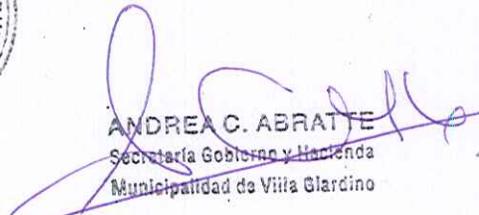
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 287/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 05 de Septiembre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Jesica Ochoa, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Jesica Ochoa, Doce (12) días hábiles de licencia por vacaciones correspondiente al año 2020, mas cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 05.10.2022 y hasta el 28.10.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 31.10.2022.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 288/2022



AMBRUSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Septiembre de 2022

RESOLUCION 289/2022

VISTO: El Expediente N° 451/1619 Letra "G", iniciado por GUZMAN Carlos Hugo C.U.I.T.: 20-11082889-7 con domicilio legal en Bv. La Cañada s/n de Villa Giardino, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PANADERIA - DESPENSA", ubicada en Bv. La Cañada s/n de esta Localidad, a partir del al 07 de Septiembre de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a GUZMAN Carlos Hugo que se proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PANADERIA - DESPENSA" ubicado en Bv. La Cañada s/n de esta Localidad, denominación comercial "SABORES" a partir del 07 de Septiembre del 2022.

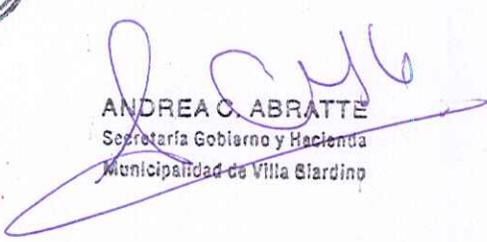
ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 289/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Septiembre de 2022

RESOLUCION 290/2022

VISTO: El Expediente N° 502/1677 Letra "Q", iniciado por QUINTEROS Franco Gabriel C.U.I.T.: 20-32115229-6 con domicilio legal en Bv. Las Flores 125 de Villa Giardino, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "CARNICERIA", ubicada en Bv. Las Flores 125 de esta Localidad, a partir del al 31 de Agosto de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

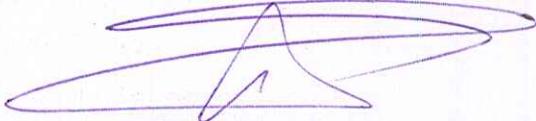
ART. 1: AUTORIZAR a QUINTEROS Franco Gabriel que se proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "CARNICERIA" ubicado en Bv. Las Flores 125 de esta Localidad, denominación comercial "LA BUENA" a partir del 31 de Agosto del 2022.

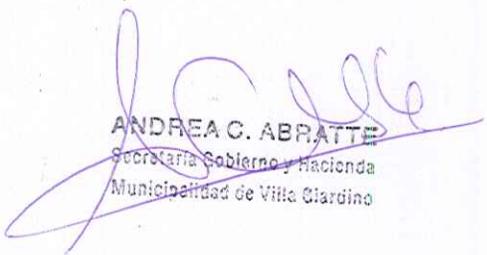
ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 290/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Septiembre de 2022

RESOLUCION 2912022

VISTO: El Expediente N° 623/2624 Letra "P", iniciado por PORRINO Mercedes Lucia C.U.I.T.: 27-11628356-0 con domicilio legal en Bv. Las Flores 125 de Villa Giardino, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al ANEXO DE RUBRO de la actividad comercial en el RUBRO: "CARNICERIA", ubicada en Bv. Las Flores 125 de esta Localidad, a partir del al 07 de Septiembre de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a PORRINO Mercedes Lucia que se proceda al ANEXO DE RUBRO de la actividad comercial en el RUBRO: "CARNICERIA" ubicado en Bv. Las Flores 125 de esta Localidad, denominación comercial "LA BUENA" a partir del 07 de Septiembre del 2022.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 291/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Septiembre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Luis Nieto, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Luis Nieto, Dieciocho (18) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2022**, desde el 07.09.2022 y hasta el 30.09.2022, ambos inclusive. Debe regresar 03.10.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 292/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATT
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Septiembre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Susana Bustos Díaz, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Susana Bustos Díaz, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, desde el día 08.09.2022 hasta el día 09.09.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 12.09.2022.-

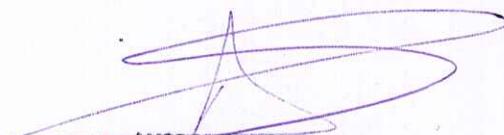
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 293/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Septiembre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Pilar Baca Castex, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Pilar Baca Castex, Cinco 5 días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2020**, a partir del 22.09.2022 y hasta el 28.09.2022 ambos inclusive, debiendo regresar el día 29.09.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

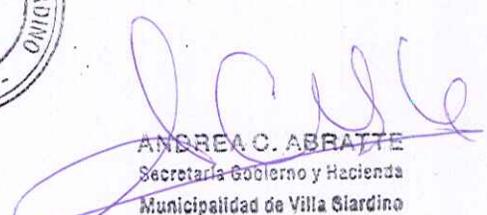
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 294/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Septiembre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Eduardo Bongiorno, quien se desempeña como Personal Administrativo, en el Área de Desarrollo Social, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Eduardo Bongiorno, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondientes al año 2021, a partir del 06.09.2022 y hasta el 09.09.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 12.09.2022.-

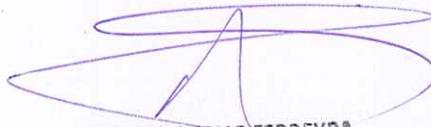
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

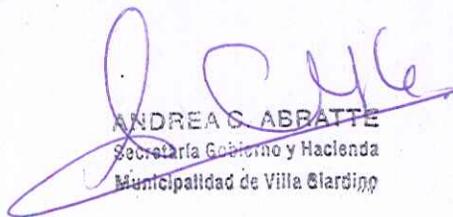
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 295/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Septiembre de 2022

RESOLUCION 296/2022

VISTO: El Expediente N° 604/2694 Letra "C", iniciado por CANALES Romina Andrea C.U.I.T.: 27-29990126-8 con domicilio legal en Gral. Paz 461 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA", ubicada en Gral. Paz 461 de esta Localidad, a partir del día 06 de Septiembre de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a CANALES Romina Andrea que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA" ubicado en Gral. Paz 461 de esta Localidad, denominación comercial "BANDIDA FULL SHOP" a partir del 06 de Septiembre del 2022.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 296/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Septiembre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Melina Maricel Castro, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Melina Maricel Castro, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, más Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 11.10.2022 y hasta el 28.10.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 31.10.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 297/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Septiembre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora María Soledad Bracamonte, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora María Soledad Bracamonte, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, a partir del 11.11.2022 y hasta el 18.11.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 22.11.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 298/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Septiembre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Julián Olarte, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Julián Olarte, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 11.10.2022 y hasta el 17.10.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 18.10.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

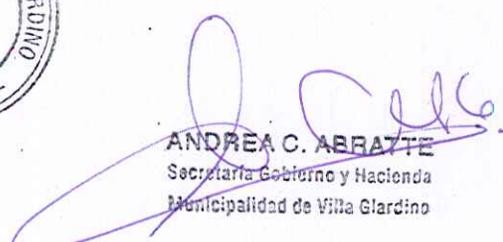
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 2992022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Septiembre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Pablo Carnero, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Pablo Carnero, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 17.10.2022 y hasta el 10.11.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 11.11.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 300/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Septiembre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Nicolás Capdevila, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Nicolás Capdevila, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 14.11.2022 y hasta el 18.11.2022 ambos inclusive, debiendo regresar el día 21.11.2022.-

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 301/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Septiembre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Claudio Tobares, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios Generales Superior de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Claudio Tobares, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 26.09.2022 y hasta el 11.10.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 12.10.2022.-

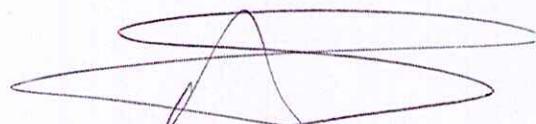
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

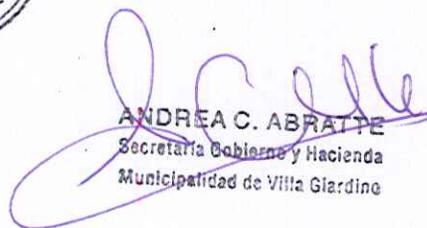
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 302/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Septiembre de 2022

RESOLUCION 303/2022

VISTO: El Expediente N° 556/2682 Letra "Z", iniciado por ZONTKOWSKI Jacqueline Noemí C.U.I.T.: 23-36911952-4 con domicilio legal en Augusto Fassi 81 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA", ubicada en Augusto Fassi 81 de esta Localidad, a partir del día 10 de Junio de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a ZONTKOWSKI Jacqueline Noemí que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA" ubicado en Augusto Fassi 81 de esta Localidad, denominación comercial "JACQUELINE ZONTKOWSKI" a partir del 10 de Junio del 2022.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 303/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Septiembre de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Leslie Aguilar, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Leslie Aguilar, Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 31.10.2022 y hasta el 11.11.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 14.11.2022.-.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 304/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 26 de Septiembre de 2022

VISTO: El informe producido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda y la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General referente a la situación de la Agente Municipal Bustos Díaz Susana Elisabet;

Y CONSIDERANDO: Que luego de constatar reiteradas llegadas tarde a su puesto de trabajo, como así también ausencia del registro de huella en su tarjeta;

Que atento a las prevenciones orales formuladas y contando con antecedentes que dieron lugar al apercibimiento formal escrito que consta en su legajo,

Que las circunstancias arriba apuntadas, permiten a este Departamento Ejecutivo Municipal arribar al convencimiento de que la conducta seguida por la Agente Municipal Bustos Díaz Susana Elisabet, merece encuadrarse en las previsiones legales regladas por el art. 55) y su reglamentación, todos dispositivos del Estatuto del Empleado Público Municipal, correspondiendo en consecuencia imponer una sanción de UN (1) día de suspensión sin goce de haberes, dejándose constancia en su legajo personal.-

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : APLIQUESE a la Agente Municipal Bustos Díaz Susana Elisabet, D.N.I. N° 38.151.108, Personal Contratado, una sanción disciplinaria, consistente en la suspensión por UN (1) día, sin goce de haberes, a cumplirse el día 29 de Septiembre de 2022.-

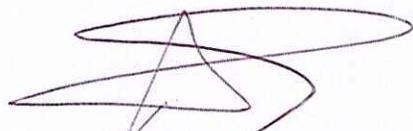
Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 305/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino